



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.889/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.844/15 de 14 de Agosto de 2015 que adjudica a IMP. Y EXP. MEGATRON INTERNATIONAL LTDA., RUT 76.258.189-2, la Propuesta Pública N° 066/2015, denominada "Adquisición Grupo Generador Nuevo 150KVA Insonorizado, para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-167-LE15; Memorando N° 1.245/15 de 17 de Agosto de 2015, del Director de Planificación Comunal que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.844/15 de 17 de Agosto de 2015 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.844/15 de 14 de Agosto de 2015 que adjudica a IMP. Y EXP. MEGATRON INTERNATIONAL LTDA., RUT 76.258.189-2, la Propuesta Pública N° 066/2015, denominada "Adquisición Grupo Generador Nuevo 150KVA Insonorizado, para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-167-LE15; en el siguiente sentido:

1.1.-En los Vistos y Considerando:

Donde dice: "...Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 11 de Agosto de 2015 que propone adjudicar la Propuesta a "Imp. Y Exp. Megatron International Ltda."

Debe decir: "...Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 14 de Agosto de 2015 que propone adjudicar la Propuesta a "Imp. Y Exp. Megatron International Ltda."

1.2.-En el Número 3 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Dirección de Planificación Comunal **como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales."

Debe decir: "...Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales."

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.889/2015.-)

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/cr.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldia